

Prov. de Badajoz Partido Jud. de Merida

Pueblo de Mérida

Año económico de 1877 a ~~1878~~

Libro de actas y acuerdos que lleva
este municipio, con ampliaciones de los sus meses
hasta 31 de Dbre de 1878



Regidores

Miguel Moreno

Aquilino Solís

forales Antonio Domercas

Adm.
Pedro Manuel

José Domercas

forales Ant. Galan

Suplentes

Clemente Galan

Andrés Moran

Juan Molano



N.º 365.007



Acta de reunion ordinaria
 En el dia y mes de mayo de mil ochocientos y treinta y siete. Reunidos los señores que componen este municipio en reunion ordinaria, leida y aprobada la anterior; por el Sr. presidente se declaro habilitada la presente, y no teniendo nada de que tratar se levanto la presente reunion que firmaron con un correo a costumbre de que yo el que cese
 fuis

Bartolome Condes Juan y polo
 Eduardo Perez
 Tomas del Rey
 Tomas cordero cabezudo Tomas del Rey
 Agustin Perez
 Antonio Carpiatero

Acta de reunion ordinaria
 En el dia y mes de mayo de mil ochocientos y treinta y siete. Reunidos los señores que componen este municipio y que se firmaron con un correo a costumbre, leida y aprobada la anterior por el Sr. presidente se declaro habilitada la presente reunion; y no teniendo nada de que tratar se levanto la presente firmando con un correo a costumbre de que cese fuis

Bartolome Condes Juan y polo Eduardo Perez
 Tomas del Rey Tomas del Rey
 Tomas cordero cabezudo Agustin Perez
 Antonio Carpiatero

ta de su
ordenancia / Que el Ayuntamiento de este pueblo de Badajoz
en su junta y sesión de veintidós de Mayo de este presente año
de este Ayuntamiento en su ordenancia, leída y aprobada la
ordenancia, por el Sr. Jefe de este distrito se declaró abierta la
reunión, y no teniendo nada de que tratar se levantó la
sesión firmando cada uno como á costumbre de que
uso el Sr. certifico.

D. Bartolomé Cordeiro Jefe de distrito
Jefe del Regimiento de Caballería
D. Don Juan Caballero Jefe del Regimiento de Infantería
D. Don Juan Caballero Jefe del Regimiento de Infantería
D. Don Juan Caballero Jefe del Regimiento de Infantería

Señor Jefe de ordenancia del día 16 de Mayo de 1817

Que el Ayuntamiento de este pueblo de Badajoz en su junta y sesión de veintidós de Mayo de este presente año de este Ayuntamiento en su ordenancia, leída y aprobada la ordenancia, por el Sr. Jefe de este distrito se declaró abierta la reunión, y no teniendo nada de que tratar se levantó la sesión firmando cada uno como á costumbre de que uso el Sr. certifico.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores Jueces de este Ayuntamiento en su junta general de este presente año en virtud de la sesión de este día de la

to de su promulgación la de 16 de Feb de 1816

Que las cosas constitucionales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde subiente, con asistencia de los señ. concejales que forman el pleno de este ayto, a la hora señalada, y recibidos que fueron los instaló en la Sala Capitular, y lecto, en leyendo la pendencia a D. Donato de Cordes para el desempeño de otros en el suplico vecinal de dicho ayto en el Ayuntamiento general del día once. Acto seguido se me ordenó como Sen. en propiedad del ayto. que diese lectura de la ordenada 17, al 61, de la Ley Municipal reformada, y se me cumplimentó correspondiendo a esta corporación, por el número de sufragios y veintio residentes, o habitantes domiciliados en que cuenta este término proporcional al que corresponde en sus cargos según la escala de dicho artículo, la forma en que deban hacerse los nombramientos. En su virtud, y con arreglo al artículo 51, los señ. Concejales por medio de papeletas escritas, fueron de positando su voto en la urna para elegir entre los números, en el orden numérico de sus sufragios, el que debía ser el Alcalde, y resultó, después de leídas en alta voz, y recorridas por todos los votantes, que el elegido por unanimidad o mayoría absoluta, lo es el Sr. Concejale D. Donato de Cordes, tras lo cual prolija más que fue por el Sr. presidente interino como tal Alcalde de el nombre del pueblo, por lo que la pendencia, cuando se le dio de la insignia de su cargo y despidiéndose a los señ. Concejales votantes un respetuoso saludo y experiencia con voluntad de cooperar como lo distintivos de la corporación de que se trata a nombre y título del suplico vecinal, no habiendo que nombrar también de Alcalde por no corresponden a este pueblo según su número de habitantes, se procedió por el artículo 51 al nombramiento de procurador judicial, y dada lectura a el artículo, con su comentario, y se invitó, por unanimidad, y mayoría absoluta, de este ayto, para representar a la corporación en todas las juicias y ostener la

M
01





N.º 365.006



Se fuesen del municipio a nombre de los intereses de todo el
 vecindario a D. Benito Robles Antillano - en todos los
 casos y funciones que se hallasen por las Leyes del Reyno
 para la sensura y recauda de alcabala, granquestas, anilla
 cambrato y demas de percepciones en que se pide su interes en
 un cargo cargo distinguido acepto en el acto donde se
 aprueba por la estimacion y empinura con que se le comen
 en tan delicado cargo y funciones.

Se proceda en seguida a dar su respectivo numero a los
 ftes. Concejales segun el orden que se de los votos ob
 tenidos en el sufragio del vecindario se hallando en
 este orden

- Concejal primero Don D. Juan Poto Galban
- 2º Don Santiago Moreno Consul
- 3º Don Miguel Poto Galban
- 4º Don Agustin Poto Galban
- 5º Don Benito Robles Antillano

Comunada por el ayuntamiento se puso a discusion el numero de se
 siones ordinarias que se debian celebrar en el mes y los
 dias y horas mas convenientes, a la mayoria de los ftes
 Concejales, y por unanimidad o mayoria absoluta de estos
 se acordó, fijos los dias quince y treinta de cada mes
 para en este pueblo en un solo ayuntamiento, sin que pudiese de
 celebrarse las extraordinarias que fueran necesarias.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion ayunqu
 eal, suscribiendome el Sr. presidente de los ftes. Concejales
 para el dia quince que es el dia de su sesion ordinaria, en
 el presente de dar en los sucesos por ser inmediatos

En el rubro correspondiente a los nombramientos que luego
 se hallan, como tambien completas por acuerdo de organi-
 zacion interior de las Comisiones de un mes, y los puntos prin-
 cipales de unirse en un mismo con el art. 62 y las otras
 disposiciones que a quedado fuera de su alcance de
 vocales Concejales, así como todos los de sus cargos, y otros
 cargos, funciones y oficios a fin de que este queda en su
 orden organizados, firmándose como todo el personal reser-
 vado y Obligatorio de Ley.

En orden de lo que se le cuenta a este tenor en un papel fir-
 mado este acta todos los señores Concejales concurrentes por
 el orden de sus cargos y numeracion con nota respectiva
 de los que no cubren según dispone el artículo 105, y se remi-
 terá copia literal con sus firmas al Don Gobernador para
 que conste la mancomunacion de este Ayuntamiento, como man-
 da la Ley =

Bartolomé Corcos Juan Polo Juan del Rey 2º
 Santiago Moreno
 Juan del Rey 3º Juan del Rey 1º
 Miguel Polo Agustín Polo
 Benito Noller
 Antonio Cargintero

Acta de sesión en el Ayuntamiento de Manzanera que se celebró en
 ordinaria. En esta y otras reuniones los señores que componen
 este municipio y que al final firmaron en sesión ordinaria,
 leído y aprobado lo anterior, por el Sr. presd. se declaró
 abierta la presente, y por el mismo Sr. se manifestó, que
 con motivo de las muchas cosas que por el Sr. obae
 el respectivo, atenderá a todas las precariedades de la
 población, por repisar de la administración de la



referred quillo, hea uenorio, non ha y da algunos de
epidemia quora congo, como son el de san a un repido
que la una Meque polo, el congo de la policia urbana
y enue de la poblacion que to que en las casas y otros
ofitos estan interceptadas las calles, por el numero abondo
no que hay en las uicinas, poro mismo se da el cargo al
Magi. Judicial y Don to Roberto Villano las tribu
ones de que cuando haya que citar a estos uerinos
para obstructos de la corporacion y que fueren neces
rio lo paga este en toda la enegia que requiera la
Ley municipal y qual materia da tener bien a
D. Santiago Moreno Regt. que se puede a la corte
dia de los puros y otros tribu recueto, tan luego co
mo se entremisa el deposito municipal, y que se
a la custodia de ellos y que se en tregua por la noche
a los quierdas que se pongan a un que que aquellos
fueren a consideracion; desde lo cual por esta
quiere y por unanimidad todas que se son confo
mas, y cada una acepta el cargo que el to que
dente les confiere, que don to se de un general bien
y fiel mure, con lo que se dio por terminada esta
ta firmada cada uno como de costumbre de que
yo el que certifica

Bartholome Cortes Juan yolo

Benito Robles

Juan de Regt
Santiago Moreno

Juan de Regt
Meque polo

Juan de Regt
Agustin Juan

Antonio Laguitoso
Juan

Se



Acta de sesion y Quinquagesimo y Mayo Treinta de mil ochocientos
ordinario (1805) Reunidos los señores que componen este
municipio, en sesion ordinaria leida y aprobada la anterior
por el Sr. presd. se declaro habiendo la presente y no temien
do nada de que tratar ni levante la presentacion firmen
do cada uno como acostumbra de que y del Sr. Certifico

D. Bartolome Cordes *Juan Polo*

Benito Roblez *Juan del Rey*
Juan del Rey *Miguel polo*
Agustinquez *Juan del Rey*
Antoni Capitanes *Yon tiago Moreno*

Acta de sesion y
ordinario (1805) Reunidos los señores que componen
este municipio, en sesion ordinaria leida y aprobada la
anterior, por el Sr. presd. se declaro habiendo la presente
y no temiendo nada de que tratar ni levante la presentacion
firmen do cada uno como acostumbra de que y del Sr. Certifico

D. Bartolome Cordes *Juan polo*

Benito Roblez
Juan del Rey *Juan del Rey*
Yon tiago Moreno *Miguel polo*
Juan del Rey
Agustinquez

Antoni Capitanes

Acta de sesion y
ordinario (1805) Reunidos los señores que componen este municipio en sesion ordinaria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



N.º 355.101



leída y aprobada la anterior, por una junta de... de donde
no abierta la puerta, y no habiendo nada de que tratar
se le vota la presente sesión, firmada cada uno con su
costumbre de que go el don certifica

Bartholome Cortés

Juan Polo

Genat del Rey

Genat del Rey

Ayuntamiento

Miguel Polo

Genat del Rey

Don'tiays... Junta Caspintess

Acta de sesión y de la Sesión y Mayo de mil ochocientos
ordinaria

En el día veinte y siete de mayo de mil ochocientos...
de donde se acuerda y vota... de que go el don certifica

Bartholome Cortés

Juan Polo

Genat del Rey

Genat del Rey

Ayuntamiento

Miguel Polo

Genat del Rey

Don'tiays... Junta Caspintess

Junta Caspintess

Acta de sesión y de la Sesión y Mayo de mil ochocientos
ordinaria

En el día veinte y siete de mayo de mil ochocientos...
de donde se acuerda y vota... de que go el don certifica

por los de 1876, a fin de que adocten medios con que se labo-
 res el in-embecimiento general de consumos y los usages
 ya autorizados o que se autoricen para el año economico de
 1877 a 78, y de que de confeccion y uso de ciertos con-
 señores de la galabaa, dió por resultado de su discusion
 se acordó: Que dicho impuesto se realice por asendamiento
 to a la esclusiva de los ramos de vino, uvaque, Aguardiente
 dulce, aceite, jabon de casa y blanda, exceptuando los de
 leucules, Sal, y carnes frescas y saladas, que se cobra
 su pago por medio de reportamiento en ciertos veni-
 mos, y asi como un deficit de lo que resulte de las sea-
 nos vendidas, y si esto en bierre no alcanza a pagarlas
 en las los venidos, en los que se que don memoria
 nados, y si bajaren los ramos que no son a vendidos
 en las tambien con portar a prociata, y por ulti-
 mo a vender que el que que se la base precio pague
 su de ciertos regim tarifa, quedando libre el que se
 la base en el pueblo, y por ultimo a vender tambien
 bien, que los ciertos precios y saladas que se ven
 con vendidos de precio pague tambien su de ac-
 cion regim tarifa, que dando tambien libre para
 estos venidos. Que terminado este caso que con firm-
 nos usos por terminada esta acta, que se remita co-
 pia certificada al Sr. Alcaide de la villa para
 su aprobacion, firmando cada uno como a cada uno de
 lo que yo el Sr. certifico

Por *Florencia Cordes*

Juan J. de

*Senar del Rey
suplen pote*

*Amador del Rey
Agustin Perez*

Benito Robles

Juan Ramon Amador del Rey

*Antonio Moreno
Agustino Solis*

Clemente Gallardo

Juan Gomez

Manuel Bonifaz



Juan de contribuyentes Juan de contribuyentes (6)
Juan Caballero Juan Molero

Juan de contribuyentes Juan de contribuyentes
Juan Osoli Juan Carlos Martin

Juan de contribuyentes
Miguel castillo

Antonio Caguitero

Acta de reunion y de algunas y noventa y cinco de mil ochocientos y
ordinario de esta y siete de reunion ordinaria la misma de
esta de esta Ayuntamiento leida y aprobada la anterior por el
dho. Ayuntamiento de desahogado se hizo la present y asimismo
pada de que se trata se le voto la present reunion y firmada
cada uno con su nombre y el de su Ayuntamiento

Bartholomeo Condes

Juan Polo

Juan de contribuyentes

Merito Nobler

Aguatino Perez

Juan de contribuyentes

Juan de contribuyentes

Francisco Moreno

Miguel Polo

Ante Caguitero

Acta de reunion y de algunas y noventa y cinco de mil ochocientos y
ordinario de esta y siete de reunion ordinaria la misma de
esta de esta Ayuntamiento leida y aprobada la anterior por el
dho. Ayuntamiento de desahogado se hizo la present y asimismo
pada de que se trata se le voto la present reunion y firmada
cada uno con su nombre y el de su Ayuntamiento

tambre de quays e de los certifi-
ficados

D Bartolome Cordes
J Juan Polo
Jurat del Rey
Niquera polo

Juan Polo
Jurat del Rey
Monteago inoano

Benito Robler
Jurat del Rey
Agustin perez

Auto Caspi inter

Acta de reunion en Aljamen y jurado treinta e cinco de mis calones
ordinario de la Santa y siete. Reunidos los que componen en este
municipio, en su orden ordinario, leida y aprobada la anterior
punto quise se declaro haberse la permitida; y no ter-
mino nada de que tratar se le ventu la permitida reunion
firmados cada uno como a costumbre de que yo
el que certifico

D Bartolome Cordes
Jurat del Rey
Niquera polo

Juan Polo
Jurat del Rey
Monteago inoano

Benito Robler

Jurat del Rey
Agustin perez

Auto Caspi inter

Acta de reunion en Aljamen y jurado treinta e cinco de mis calones interse
ordinario de la Santa y siete. Reunidos los que componen en este
municipio y que al final firmaron en su orden ordinario leida y
aprobada la anterior, por el que quise se declaro haberse la
permitida; y no termino nada de que tratar se le ventu la
permitida reunion, firmados cada uno como a costumbre de que yo
el que certifico

D Bartolome Cordes
Benito Robler

Juan Polo
Jurat del Rey
Monteago inoano
Jurat del Rey
Niquera polo

Auto Caspi inter
Ac

He recibido la atenta
 comunicacion de V.
 fecha 4 del actual,
 en la que se me par-
 ticipa el nombramiento
 hecho á mi favor,
 por esa Corporacion
 municipal que N.
 dignamente preside,
 de medico titular de
 ese pueblo; y como
 dicho cargo me honra
 en extremo, doy á V.,
 asi como á sus com-
 pañeros las mas

~~que se le comunicara~~ ~~para que se le comunicara~~ ~~para que se le comunicara~~ ~~para que se le comunicara~~
 nombre de ellos; cobrando por cada familia el haber
 anual de veintiquatro, estrados ~~de cada familia~~ por treinta
 tres denarios; que se le fue comunicacion á tanto, para su
 aceptacion; ~~esta~~ cuya comunicacion se le hizo á instancia para
 su aprobacion; Hoy mismo, acordado, tiene bien go unari-
 midad, mejor para distincion, por los seis familias gober, á
 d. Antonio. Me villo por aceptación de la Ciudad de Mérida para
 su tambien se le favorece la oportuna comunicacion, por si acepta-
 cion; por ende tiene bien la lista de los seis familias gober, que ad-
 su familia de medicina; con el haber anual de veinte y cinco

P

expuestas gracias, acor-
dando dicho cargo.

Lo que participo a V.
para su conocimiento
y el de su Ayuntamiento.
Dios que a V. m. d.
Mérida 12 de Agosto
de 1877.

Miguel Romay
Garcido

Alcalde Constit. de Aljucer

Decorative flourish

Acta de reunion de Aljucer y Junta Municipal de sus respectivos ayuntamientos
ordinaria de 12 de Agosto. Reunidos los señores que componen cada uno
al principio y que al final firman en su propia y debida forma y
aprobada la anterior, por el Sr. D. *[Signature]* se declara recibida la
prestanza y no teniendo nada de que tratar se levantó la
presente acta, firmando cada uno en la que va con timbre de que
yo el Sr. *[Signature]* certifico

Bartolome Cordes
[Signature]
Benito Robles

Juan Polo
Juan Jose Regal
Miguel Polo
Juan Jose Regal
Agustin Perez
D. *[Signature]* secretario



DIPUTACION
DE BADAJOZ

N.º 359.572



de los señores de treinta y siete
Municipios en su nombre
de. presento a manifestar que
el pueblo y Misión de

~~hacia el año de setenta y siete~~
por haberse pasado al
abundancia presentado en esta
no y licencia del mismo
teniente de la titular de
del Ayuntamiento de
y habido lo cual por refer
cada, que se le da la titular
y heredado, que lo es en
y juzgado municipal, sin
se describe, en aquellos de
y juzgado municipal, con
las sobras de este pueblo

para el cual yo me voy a
nombres de ellos; cobrando por referida de haber
anual de veintiquatro, cobrados de fondo de ~~los~~ por tener
de los señores; que se le pone comunicación a tanta, para su
aceptación; ~~esta~~ cuya comunicación se publica a instancia para
se comprabon to; No obstante, aun cuando, tanto bien por una mi
nidad, mejor para distinción, para los seis familias pobres, a
d. Antonio Mañilla por aceptación de la Ciudad de Mérida que
se también se le favorece la oportuna comunicación, por si acepta
sua; por ende tome bien la lista de las seis familias pobres, que una
su institución de medicina, con el haber anual de veinte y cinco

D

Acta de reunion
ordinaria

D

J. Alcalde Contador

Acta de reunion que el Ayuntamiento y Justicia de este pueblo de San Juan de los Rios se reunieron el día y fecha de... reunidos los señores que componen esta corporacion... y que al final firmaron en union ordinaria... y aprobado la anterior, por el Sr. Jefe de... se declaró saber a la... y no teniendo nada de que tratar se levantó la... reunion, firmando cada uno en la que acostumbra de que... se dio certificacion

Bartolome Cordes

Juan Polo

*Juan del Rey
Juan de Inocencio*

*Juan del Rey
Juan Polo*

*Juan del Rey
Juan Polo*

Benito Nofler

Acto conyunto

Ac



DIPUTACION
DE BADAJOZ

que se pagasen de fondo de propios y que se cumplieran con ellas,
y no teniendo otra cosa de que tratar se levantó la pre-
sente sesión firmada cada uno como acostumbra de
quince el fin testifio — Juan Polo
Bartolome Cordes

Benito Nofler Jefe del Rey
Miguel Polo
Jefe del Rey
Santiago Moreno

Jefe del Rey
Agustín Pérez Acepto
Don Antonio Caspiñero Miguel Romero
Farrido

Acta de sesión en Aljiceras y Agordo quince de mil ochocientos
ordinaria y ciento veinte: reunidos los señores
que componen el municipio en sesión ordinaria leída
y aprobada la anterior; por el don presidente se declaró a
falta la persona y no teniendo nada de que tratarse
levantó la presente sesión fin mundo cada uno como á
costumbre de quince testifio

Bartolome Cordes Juan Polo
Benito Nofler Jefe del Rey
Jefe del Rey Agustín Pérez
Miguel Polo Jefe del Rey
Santiago Moreno
Don Antonio Caspiñero

Acta de sesión
ordinaria en el pueblo de Aljiceras a treinta de Agosto
de mil ochocientos veinte y siete: constituidos en se-
sión ordinaria los señores concejales que se expresan
al margen, el don presidente declaró haberse á quince
de Agosto por mi el fin. la última anterior fue apro-
bada, y dando cuenta del despacho ordinario leí el
artículo 1.º de la Real orden de nueve de Agosto de 1877

Alcalde
Don Antonio
Cordes
Concejales
Juan Polo
DIPUTACION
DE BADAJOZ
Hoy

Aguilón
Pues
Miguel
Polo
Fantiago
Novillo

por el que se manda que los ayuntamientos remitan al Gobernador de la prov. para antes del día de Setiembre, las listas de los individuos calificados como capacitados. Previene el artículo 16 de la ley electoral de 1864, publicada con reformas en el real decreto de 20 de Julio de este año el 16 y los números 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del 5.º referidos el primero á quienes son dichas capacitades, y los ultimos á los individuos que no pueden ser electores; á la vista tambien la lista de las capacitades para las ultimas elecciones municipales, se abrió discusion y después de examinar dichas disposiciones y datos, y una de la qual se la sesión capitular se acordó como resultado de aquella, y por unanimidad que reforme dicha lista incluyendo en ella á los interesados que se piden á exponer

en nombre
D. Juan José Santos

Calidades
Siempre un fibro y las
sin pagar, por mas que paga
se con tribucion territorial de
mas de 50 pntas al tercio

D. José María González

una posesion de este pueblo
sin que pague la cuota de 50 pntas
actualmente

D. Juan Pérez y Legido

Materia de Just. publico del
mismo no paga ~~cuota~~
al que se contribucion

D. Victor Orote

Materia de Obectas de este pueblo
no paga cuota alguna de contrib.

En cuyos individuos no son como la calidad de poder ser electores en este pueblo como contribuyentes en razón de que habiendonos resultado los repartimientos de contribucion territorial y las matriculas de subsidio no aparece que el primero paga las 50 pntas con un año de anticipacion, ni de las segundas que pagan con dos años de igual anticipacion 50 pntas. Stat. 11 de la Ley. Com. que acaba por terminada esta asunto, acordando que de estos señores se remita copia certificada al Sr. Gov. antes del día de Octubre proximo, á los efectos de dicha Real orden de 9 de Agosto de que yo el Sr. certifico

Bartholomé Cardas

Juan Polo
Juan del Rey
Miguel Polo
Fantiago Novillo

Benito Voller

Benito Voller
Juan del Rey
Miguel Polo
Fantiago Novillo



Acta de reunion y En el pueblo de Itzumen a quince de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores que componen este municipio en reunion ordinaria leida y aprobada la anterior, por el Sr. presidente D. Bartolome Comdes habiendo tratado la presente y no teniendo nada de que tratar se levantó la presente reunion, firmando cada uno con lo que acostumbra de que yo el Sr. Certifico

Bartolome Comdes

Juan polo

Benito Robler

Juan del Rey

Aguilar

Juan del Rey

Juan del Rey

Miguel polo

José María Moreno

Antonio Casquintero

Acta de reunion y En el pueblo de Itzumen a trece de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores que componen este municipio en reunion ordinaria leida y aprobada la anterior, por el Sr. presidente D. Bartolome Comdes Don Alvaro de Saldicero habiendo tratado la presente, y habiendose manifestado y acordado Don presidente, que los cuentas municipales, correspondientes al ejercicio del año de 1875 a 1876, se allabare sobre la mesa para su examen y examen, y aprobacion, presentados por los cuentaantes de referido año; y des pues de bien examinados por todos, y des pues de escuchados sus capitales de ingresos igualmente los de data, los aprueban, con la mayoría de votos, sin que se tenga objecion alguna, y en posesion, al publico por el mismo de quince dias para que los vecinos comparezcan sobre ellos cuando sean juntos, y des pues se llama a recibir el sumo numerario a los concejales para su revision y examen, que sea por los quince dias de estar expuestas al publico, por no incurrir en responsabilidad, para con la Hacienda pública. Y no teniendo otra cosa de que tratar






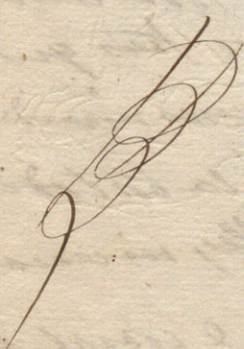
N.º 365.141



se le vante la presente sesión firmados cada uno como acostumbra de que yo el Sr. Cestifio


 Bartolome Cordes
 Juan Polo
 Juan + del Regt Agustínquez Benito Robler Juan + del Regt Miguel polo
 Juan + del Regt Santiago Moreno
 Antonio Caspitero

Acta de sesión ordinaria
 Que el Ayuntamiento obra a guisa de nul o sesionto
 se trata y sile. Reunidos los señores que componen el mun
 cipio reunidos en sesión ordinaria leida y aprobada la ante
 sior, por el Sr. preside se de el Sr. publicista la presente
 y no terminada nada de que tratar se levanta la pre
 sente sesión firmados cada uno como acostumbra de
 que certifio


 Bartolome Cordes
 Juan Polo
 Juan + del Regt Juan + del Regt
 Santiago Moreno Agustínquez
 Benito Robler Juan + del Regt Miguel polo
 Antonio Caspitero

Acta de sesión ordinaria
 Que el Ayuntamiento obra a guisa de nul o sesionto
 se trata y sile. Reunidos los señores que componen
 este municipio en sesión ordinaria leida

y aprobada la anterior, por el dho. presd^{to} y de dho. sea
hasta la present, y no temiendo modo de que sea tan
en lo omito la presentacion, firmados cada uno con su
costumbre de que yo el dho. Cestifio

Bartolome Condes Juan y do

Benito Lopez
Jual del rey
Don Santiago Moreno

Jual del rey
Agustine
Jual del rey
Miguel solo

Anto. Lagunero

Acta de reunion y
esta ordinario. En el Ayuntamiento y entre a primeros de mes
de octubre de este presente, reunidos los señores que
componen este municipio reunidos en reunion a las ordi-
nario de la y aprobada la anterior por el dho. presd^{to}
y de dho. obicito la presente; y por el mismo mandan-
te y manifesto, que ~~se ha~~ este pueblo en to-
tal abandono en los ceros que hay en el mismo
y que no estan en la mano de del comun, y por
don por las calles y sembrados en las inmediaci-
ones del pueblo, asi como las caballerias sueltas, se
ha preciso tomar alguna de determinacion sobre este
punto, y por que de bien discutido entre los señores que
componen este municipio, acuerdan por unanimidad
que el Alguacil del Ayuntamiento quede a la custodia
de que no anden los ceros por las calles, ni cercas
sembrados, recogiendo las y trayendolos al corral de
concejo, y que gozara, siendo ceros, la parte de su
oro real por caballeria y siendo caballer sueltas o a real
que goza un real, como medio gubernativo, para

que por el Ataque del mismo se de cuenta a los
vecinos para que no aleguen ignorancia, esto se acuerda
y firmen como a costumbre de que yo el Sr. Cede
fio

Bartholome Cordes Benito Robler

Juan del Rey
Agente suyo

Juan del Rey
Miguel Jole

Juan del Rey
Santiago Moreno

Antonio Caspintero

Acta de reunion y
ordinaria de los Alcaldes y otros quince de este año
de ciento setenta y siete. Reunidos los dchos. que componen
en el municipio en su ordinaria, queda y aprobada
la anterior, por el dho. Alcalde que dho. se declara habiente
lo permito y no teniendo nada de que tratar se le
vuelto lo permito, firmando cada uno como a
costumbre de que yo el Sr. Cede

Bartholome Cordes Juan Jole

Benito Robler

Juan del Rey
Agente suyo

Juan del Rey
Santiago Moreno

Antonio Caspintero

Acta de reunion y
extraordinaria de los Alcaldes y otros diez y ocho de



mil años y siete y siete: cuando lo fue que
 compareció este municipio en sesión ordinaria de
 día y á probado la anterior por el Sr. Alcalde presd.
 1.º de don probesta la present. y por el mismo Sr.
 se manifestó que en el Dto. de la oficial del Dto. de
 24 del corriente y en el de del mismo se halla una
 cédula del Sr. Gobernador Civil de esta prov. en la
 que dice á este municipio que para poder llevar á ca-
 bo el censo de población que se verificase en toda
 España e islas adyacentes sea el día 31 de Oct. del 1.º de
 Enero se nombra una junta para que otro distribuya
 que las cédulas á domicilio y los regios en la noche
 de la citada para que se haya en todo cumplimiento
 cumplimiento del Real Decreto dado por 44 (2.º 2.º 5.º)
 y que se de como es unido al Sr. Gobernador de allende
 citada en la forma siguiente según, cédulas
 Alcalde presd. D. Donde tome la orden de

- Concejales — D. Juan Polo y Gilbo
- " — D. Juan Roble y Guillen
- " — D. Agustín Pérez y Gil
- " — D. Manuel Polo y Gilbo
- " — D. Juan López y Moreno
- " — D. Don Manuel González
- Juez municipal D. Marcos Dote Ruiz
- Maestro de Quint. y Gilbo D. Juan Pérez y capilla
- Maestro de Alburca D. Víctor Dote cordova
- Maestro de Alburca y Gilbo
- Donos cordova Martin
- Aguilino y Gilbo
- Industriales
- Clemente y Gilbo

Con este motivo que habiendo en esta pueblo de los que





los que pueden nombrar por este pueblo de corte secundario, y no haber otras colecciones, medio por tener unido la union que firman todos los concejales y el alcalde, y que se como a unirse a todos los nombrados para que no aleguen ignorancia, y que a tra de partes a practicas se fende verso, tal y como lo prescriben la Real orden y cedula del Sr. Gobernador, y que se diga al Sr. Gobernador que queda intacta la junta del censo de poblacion, de todo ello como que Certifico

Barcelone Cordes Juan P. de

[Large decorative flourish]

[Signature]
Benito Boffer

[Signature]
Juan del Rey
Agustin Perez

[Signature]
Juan del Rey
Juan Lopez Moreno

[Signature]
Auto. Las Juntas

Auto de reunion ordinaria { Que Atienden y son treinta e mil ochocientos e ciento y siete. Reunidos los señores que con que en este municipio se reunion ordinaria leida y a probado la ordenanza el Sr. presidente de ellos tratada lo presente y no teniendo nada de que tratar se le voto la

[Large decorative flourish]

081.580
queant suon firmado cada uno como lo costum
ha de que yo el fua certifico

Barcelonne Condes Juan polo

Benito Robler
Junal del Rey
Agustin quez

Junal del Rey
Fruitego Moreno Junal del Rey
Miguel polo

San^{to} Caspintero

Acta de suon
ordenacion En el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz
cientos e treinta e siete. Reunidos los señores que

componen este municipio en su ordinaria
sede y a probado la ordenacion que se ha hecho

de lo que se ha tratado y no se ha tratado

de lo que se ha tratado y no se ha tratado

nada de que se tratare y le ante lo que se ha
firmado cada uno como lo costum ha de que yo

el fua certifico Juan polo

Barcelonne Condes

Benito Robler

Junal del Rey
Agustin quez

Junal del Rey
Agustin quez

Junal del Rey
Fruitego Moreno

San^{to} Caspintero

ite.

Acta de union
extraordinaria

En el Ayuntamiento y Cabildo de veinte y tres de este
 ochocientos ochenta y siete. Acordados los señores que
 componen este municipio union extraordinaria
 leida y aprobada la anterior por el don. presidente
 de claro a vista la presente: siendo el objeto de
 esta el tratar de repartir la dehesa de la Real de
 su situacion y siembra por el periodo de un
 año segun concesiones del plan foral
 y cuenta al efecto en el expediente formado
 por el efecto: hallado acabo de hacerse
 ciento cinco mesteres que continen cada una
 una hectarea y cuenta con las divisiones de
 los gastos ocurridos en la formacion
 de dicho expediente y numero de repartidos mesteres
 con sus dos mil quinientos reales en que
 anida el precio de estos terrenos, pero teniendo
 el Ayuntamiento a la vez que dar valor a los aporosa
 mientos de dicha dehesa hasta cubrir
 los gastos que sobre ella tiene, y cumplidos
 estos aporosa mientos con el de situacion
 y siembra de que se trata de acuerdo con los
 otros cargos a dichos mesteres con los valores
 de los medios y otros, abantes a que se agota
 de lo que prudentemente tardar en reportar
 la cantidad de ochocientos ochenta y siete
 reales y ochenta y dos cent. de d. cuyo total es el
 de once mil trescientos ochenta y seis, con ochenta
 y dos cent. de d. los que divididos en ciento
 cinco partes iguales querran a cada una de ellas
 con la cantidad de cinco reales y treinta
 y cinco cent. de d. por un año, con lo que se dio por
 terminada esta acta, que firman todos los
 señores de Ayuntamiento y el que no cabe
 pone la cual de cargo de todo ello



od

